



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### C. ANUNCIOS

##### C.2. Otros Anuncios Oficiales

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

*ANUNCIO de la Diputación Provincial de Burgos, relativo al Acuerdo de 4 de junio de 2021, de delegación y revocación de funciones de gestión y recaudación de recursos de otros entes.*

El Pleno de esta Corporación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de junio de 2021, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«8.– APROBACIÓN DE LA DELEGACIÓN Y REVOCACIÓN DE FUNCIONES DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE RECURSOS DE OTROS ENTES.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, de fecha 27 de mayo de 2021, y vista la propuesta del Jefe en funciones del Servicio de Recaudación de 18 de mayo de 2021.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aceptar la delegación de funciones de gestión y recaudación conferidas por las siguientes Entidades Locales, al amparo del artículo 7.º del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales:

- 1.– El Ayuntamiento de Hontoria del Pinar, mediante acuerdo de Pleno celebrado el 10 de mayo de 2021, delega las facultades de la gestión y recaudación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- 2.– La Junta Vecinal de Villaverde Peñahorada, mediante acuerdo de 24 de febrero de 2021, revoca las funciones de delegación de la Tasa de suministro de agua.».

Lo que traslado a Ud. para su conocimiento y efectos.

Burgos, 21 de junio de 2021.

*El Jefe del Servicio  
en Funciones,*

Fdo.: JOSÉ FÉLIX RODRÍGUEZ BUSTO

**CONTENIDO DE LOS ACUERDOS****1.- EL AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DEL PINAR DELEGA LA GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.**

Así, el Pleno celebrado el día 10 de mayo de 2021 adoptó el siguiente acuerdo:

«Con fecha 10 de agosto de 2012 el Pleno de este Ayuntamiento acordó la delegación en la Diputación Provincial de funciones de gestión y / o de recaudación de tributos e ingresos de derecho público.

Dicho Acuerdo contenía las cláusulas reguladoras que definían, tanto el objeto, como el ámbito de la delegación conferida; y fue objeto de publicación en los Boletines Oficiales correspondientes.

Actualmente, esta Corporación se plantea extender el ámbito objetivo de la delegación en su día acordada, en idénticas condiciones a las estipuladas en el Acuerdo citado. En concreto, a partir de ahora la Diputación Provincial asume la gestión tributaria y la recaudación del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Por todo lo expuesto, este Ayuntamiento ACUERDA:

1.º) Modificar la Cláusula Segunda del Acuerdo plenario adoptado en su día, que quedaría redactada en los siguientes términos:

*1.- La aplicación de los tributos comprende todas las actividades dirigidas a la información y asistencia a los obligados al pago, a la gestión y recaudación, y a la revisión administrativa de dichas actividades, en relación con los siguientes conceptos tributarios:*

- *Impuesto sobre Bienes Inmuebles.*
- *Impuesto sobre Actividades Económicas.*
- *Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.*

*2.- La aplicación de los tributos se limitará a las actividades dirigidas a la recaudación, y revisión administrativa de dicha actividad, en relación con los siguientes conceptos:*

- *Tasa por suministro de agua.*
- *Tasa de recogida de basuras.*

*3.- La aplicación de los tributos se limitará exclusivamente a las actividades dirigidas a la recaudación ejecutiva, y revisión administrativa de dicha actividad, en relación con las siguientes deudas impagadas en período voluntario:*

- *Deudas tributarias cuyo vencimiento no sea periódico.*
- *Recursos de naturaleza pública no tributarios, cuyo vencimiento no sea periódico.*

*En tales casos, la delegación se hará efectiva tras la adopción de una resolución o acuerdo del Ayuntamiento, que detallen lo conceptos o débitos específicos cuyo cobro en ejecutiva se solicita de la Diputación.»*

2.º– Mantener la vigencia del resto de Cláusulas aprobadas en su momento, que serán aplicables a la gestión y/o recaudación de todos los tributos delegados.»

2.– LA JUNTA VECINAL DE VILLAVERDE PEÑAHORADA REVOCA LA DELEGACIÓN DE LA TASA DE SUMINISTRO DE AGUA.

La Junta Vecinal de Ubierna, mediante sesión celebrada el 24 de febrero de 2021, acordó la revocación de las funciones de la recaudación de la tasa de agua en los siguientes términos.

«*Primero.*– Comunicar a la Diputación Provincial de Burgos, que:

- El último Padrón cobratorio de la tasa de agua que debe gestionarse es el del 2.º semestre de 2020.
- A partir del 1 de enero de 2021, los vecinos de Ubierna formarán parte del Padrón de la Merindad de Río Ubierna.

*Segundo.*– Diputación siga cobrando en ejecutiva las deudas impagadas.

*Tercero.*– Publicar en el B.O.P. que la Ordenanza Fiscal de la tasa de agua queda sin efecto a partir del 1 de enero de 2021.»